Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

Consulta Indígena

Sistematización del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, sobre Materias Indicaciones a Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Región de O´HIGGINS

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

Contenido

I. Resumen ejecutivo. 4

II. Contexto General del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Región del Libertador General Bernardo O´Higgins..... 5

1. Introducción. 5
2. Procedencia de la Consulta a los Pueblos Indígenas de Materias de Indicaciones al PL SBAP y SNAP. 5
3. Cronología Regional del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas. 8

a) Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso. 8

b) Convocatoria Nacional y Regional. 10

4. Metodología del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas. 11

a) Cumplimiento Administrativo de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas. 11

III. Etapas del Proceso de Consulta. 12

1. Introducción. 12
2. Etapa de Planificación. 12
3. Etapa de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta. 15
4. Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas. 16
5. Etapa de Diálogo. 17
6. Etapa de Sistematización. 27

IV. Resultados Región del Libertador General Bernardo O´Higgins del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas. 27

ANEXOS

ANEXO 1: ORPI Participantes.

ANEXO 2. Resolución Exenta N°5, 08/01/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

ANEXO 3. Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional.

ANEXO 4. Acta tipo para Etapa de Deliberación Interna.

I. Resumen ejecutivo.

Después de 7 meses de trabajo y tras largas jornadas de diálogo y negociación en todas las regiones del país, en el mes de septiembre de 2016, la Secretaría Regional del Ministerial del Medio Ambiente, en adelante la SEREMI de MA o el MMA, ha concluido en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins el Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en delante, el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), en adelante el PL SBAP y SNAP.

EL PCPI se realizó con el fin de resguardar debidamente los derechos de los pueblos indígenas en la generación de indicaciones por parte del Poder Ejecutivo en el PL SBAP y SNAP.

De esta manera, a partir de la Resolución exenta N° 5 del 08 de enero de 2016, el MMA asumió la tarea de consultar las materias para las futuras indicaciones al PL SBAP y SNAP de acuerdo con el estándar establecido en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en adelante el Convenio 169 OIT[1].

El MMA diseñó un proceso de consulta orientado principalmente por el Convenio 169 OIT, el cual fue asumido como un ejercicio de derecho colectivo dentro de un proceso de carácter público especial, que debía realizarse previamente a la formulación de las Indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP.

Considerando que en cada Región existe una Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, a través de las cuales territorialmente se desconcentran las funciones del Ministerio, el diseño de este proceso operó sobre la base de la descentralización, poniéndolo en manos de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, en adelante SEREMI MA, las que conformaron equipos regionales conducidos por el respectivo Secretario Regional Ministerial. En razón de ser los SEREMI la autoridad política que representa al MMA en las Regiones, los equipos contaron con el apoyo y asesoría de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante la Conadi, el Ministerio de Desarrollo Social, en delante el Mideso y en algunos casos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Los equipos regionales llevaron a cabo la consulta en cada una de las 15 regiones del país.

En el ámbito interno del MMA se conformó un Equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional, encargado del diseño, planificación y ejecución de todas las fases del proceso de Consulta Previa. Los profesionales del equipo central prestaron soporte a todas las regiones del país, con el objeto de acompañar el proceso, resolviendo dificultades, salvando obstáculos y velando siempre porque se mantuviera el espíritu y principios orientadores de la Consulta a los Pueblos Indígenas.
Después de una etapa de preparación y capacitaciones a los equipos regionales, se dio inicio en el mes de marzo de 2016 al proceso de consulta con las de organizaciones y comunidades representantes de los pueblos originarios en Chile.

De esta forma se generó un proceso en el que 12 organizaciones representativas de los pueblos indígenas[2], en adelante ORPI, en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins participaron en 4 encuentros realizados en la Región, incluyendo dos Jornadas de Dialogo donde se ratificó el compromiso del MMA y los representantes de los pueblos originarios de trabajar mancomunadamente en la conservación de la biodiversidad y de bregar por la creación del Servicio de Biodiversidad, lo que quedó plasmado en los acuerdos referidos a las materias de las indicaciones a ser ingresada al

[1] El Convenio 169 de la OIT fue promulgado mediante Decreto 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores el 2 de octubre de 2008 y publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del mismo año.
[2] Véase anexo 1: Lista de las 12 ORPI participantes.

Congreso Nacional.

En la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins no fueron requeridos observadores del INDH; asesores de confianza de las comunidades u asociaciones participantes, como tampoco hablantes de lengua indígena, de acuerdo a la conversado y acordado en reunión de coordinación con la Werken, previo al inicio del Proceso, esto es, el 3 de marzo de 2016.

A continuación, se presenta un informe de la Consulta a los Pueblos Indígenas realizada en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins con los principales aspectos derivados de su planificación, ejecución y cierre.

II. Contexto General del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Región del Libertador General Bernardo O´Higgins

1. Introducción.

El presente capítulo del informe de sistematización regional busca dar cuenta de los elementos de contexto del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en adelante el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en adelante el PL SBAP y SNAP. El PCPI fue desarrollado por el Ministerio del Medio Ambiente en todo el país, en razón de lo preceptuado en el artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 13 de noviembre de 2013, que Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena. Como se ha señalado, la cobertura del PCPI del PL SABP y SNAP fue de alcance nacional y regional, a través, de las SEREMI del MA y coordinado por un equipo nacional que contó con la asesoría permanente de la Conadi y el Mideso, coordinación que se replicó en esta región con el Mideso, aportando con la experiencia o conocimiento de sus funcionarios.

En ese contexto, el proceso se adaptó a las particularidades de cada pueblo de esta región, considerando las condiciones geográficas, su voluntad, entre otras. Ello en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que en el PCPI la definición previa de la metodología en cada etapa, los plazos, así como los mecanismos de acuerdo y de debate fueran acordes a las particularidades de cada pueblo indígena.

2. Procedencia de la Consulta a los Pueblos Indígenas de Materias de Indicaciones al PL SBAP y SNAP.

En junio de 2014 el gobierno ingresó a tramitación legislativa el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (boletín N° 9404-12) .

Durante la discusión en general, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado escuchó la opinión de diversos actores, entre ellos el Observatorio Ciudadano y la Asociación Consorcio para los Territorios Indígenas de Conservación y las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA). Adicionalmente, la Comisión

instó a que se conformara un comité técnico asesor, destinado a proponer modificaciones para mejorar el proyecto de ley ingresado. Dicho comité técnico fue integrado por representantes de órganos públicos (Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura), organizaciones no gubernamentales, academia y senadores. El producto de ese trabajo se plasmó en diversas actas y finalmente en un protocolo de acuerdo, suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Comisión de Medio Ambiente del Senado.

Sobre la base de lo anterior, y luego de la aprobación en general en el Senado, el ejecutivo comenzó a trabajar en la elaboración de indicaciones al proyecto de ley, destinadas a mejorar su contenido. Respecto de las materias susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente, previo a la elaboración de las indicaciones, decidió someterlas a consulta indígena, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT[3].

Por ello, fue emitida la Resolución Exenta N°5, de fecha 8 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la realización de un proceso de consulta indígena "sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12)". En el mismo instrumento, el MMA resuelve que se instruya un procedimiento administrativo; se convoque a los pueblos indígenas y a sus instituciones representativas y; se confeccione el respectivo expediente administrativo del procedimiento. La resolución fue publicada en el Diario Oficial de fecha de 20 de enero de 2016[4].

De conformidad a lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT, en las disposiciones declaradas autoejecutables por el Tribunal Constitucional[5] se dispone:
*Artículo 6.1. Los gobiernos deberán: a) "**consultar a los pueblos interesados**, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean **medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente";***

*Artículo 6. 2. Las consultas "**deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento** acerca de las medidas propuestas."*

La regulación de la consulta a los pueblos indígenas que se efectúa respecto de las medidas legislativas, se contiene en el Decreto Supremo N°66 del 15 de noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social el que en su artículo 7 nos entrega una conceptualización de las Medidas Legislativas Susceptibles de Afectar Directamente a los Pueblos Indígenas, señalando que: *"Son medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional, ambos iniciados por el Presidente de la República, o la parte de éstos, cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas."*

En la especie, se considera que las indicaciones del Poder Ejecutivo o las materias en que ellas se basarán, antes de su ingreso al Congreso constituyen anteproyectos de ley o a lo menos parte de ellos, en dicha razón el Ministerio del Medio Ambiente fundamenta la consulta de las futuras indicaciones.

[3] En algunas materias no susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente ha redactado y consensuado indicaciones dentro del Poder Ejecutivo paras ser presentadas al Congreso.
[4] Véase anexo 2: Resolución Exenta N° 5
[5] Sentencias en causas Rol N°309 dela año 2000 y Rol N°1050 del año 2008, referidas a la tramitación legislativa del C. 169 de la OIT.

Para efecto de determinar la susceptibilidad de afectación directa en los términos planteados en el artículo 7 del DS N°66, a objeto de realizar el análisis de aquellas materias objeto de indicaciones que sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas, se ha considerado la coincidencia tierras y Áreas de Desarrollo Indígena con Áreas Silvestres Protegidas y además las normas de protección de los derechos de los pueblos indígenas contenidas en la Ley N°19.253, el Convenio 169 de la OIT y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Las áreas protegidas pueden ser coincidentes con tierras y hábitat ocupados o utilizados ancestralmente o para fines culturales por los pueblos indígenas y sus organizaciones y, por otra parte, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales entrañan estilos tradicionales de vida que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Ambos aspectos constituyen criterios para determinar la susceptibilidad de afectación directa, requerida por el Convenio N° 169 de la OIT y con ello la procedencia de la consulta a los pueblos indígenas.

Lo anterior se encuadra en lo dispuesto en los artículos 1 inciso 3°, 12, 13, 26, 29, 34 y 35 de la Ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y los artículos 6 y 7 del Convenio N° 169 de la OIT y el artículo 8 letra j) de la Convención sobre Diversidad Biológica.

Como se observó, el Convenio 169 de la OIT dispone en su artículo 6 numerales 1.a y 2 que los gobiernos deben consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y que las consultas "deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas".

Asimismo, el artículo 7.1 del Convenio 169 de la OIT establece que "Los pueblos interesados deberán tener el ***derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo,*** *en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera,* ***y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural****." En su* artículo 14 dispone que: 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de **propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.** 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para **determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva** de sus derechos de propiedad y posesión.

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica del año 1992[6], en su artículo 8 letra j establece que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: *"Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá* ***los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica*** *y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y* ***fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente****;*".

[6] El Convenio sobre la Diversidad Biológica fue promulgado en Chile el 28 de diciembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial el 5 de mayo de 1995.

3. Cronología Regional del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

El Proceso de Consulta se realizó dentro del plazo de los 125 días hábiles establecidos por el Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, desde que se realizó la convocatoria a la reunión de Planificación del proceso de la consulta, el día 08 de Marzo del presente año, en el diario de circulación nacional La Tercera, dando la flexibilidad necesaria a cada etapa, para garantizar la participación de los Pueblos Indígenas. El procedimiento de la consulta contemplo las etapas estipuladas en el decreto ya mencionando:

a) Planificación del Proceso de Consulta,
b) Entrega de Información y difusión del Proceso de Consulta,
c) Deliberación interna de los pueblos indígenas
d) Diálogo, y
e) Sistematización.

Es decir, el proceso de consulta en la región, se llevó a cabo en todas sus etapas, en que participaron las instituciones representativas de los pueblos indígenas, desde el 8 de marzo de 2016 hasta el mes de septiembre de 2016. Posteriormente se dio inicio a la etapa de sistematización e informe final, última etapa del proceso de consulta, que tiene como propósito comunicar los resultados del proceso de consulta, presentando una relación detallada de las distintas fases llevadas a cabo, de los acuerdos alcanzados y disensos producidos.

En el periodo señalado, se aplicaron permanentemente los principios emanados del Convenio N° 169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural, procedimientos adecuados y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas, así como la flexibilidad en el proceso, proporcionando la asesoría requerida por dichos pueblos para su deliberación interna.

La SEREMI del MA de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, impulsó previamente un proceso de socialización amplio con diferentes actores claves de la dirigencia indígena provenientes de diversos ámbitos. Asimismo, constituyó un equipo regional para la implementación del proceso, que fue capacitado e instruido adecuadamente.

En este sentido, la SEREMI del Medio Ambiente, Región de O'Higgins, previo al desarrollo del Proceso de Consulta, realiza las gestiones necesarias con la SEREMI de Desarrollo Social, para conocer la cultura e iniciativas indígenas presentes en la región, para luego llevar a cabo un primer acercamiento con los dirigentes de la Mesa Regional Mapuche.
Así, los hitos relevantes previos al inicio del proceso de Consulta a nivel nacional son:

a) Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso.

Conforme el análisis realizado por el Equipo Coordinador Nacional del PCPI PL SBAP y SNAP, se estimó necesario capacitar a los equipos regionales responsables del proceso en la normativa legal vigente y los estándares internacionales que debe cumplir un proceso de consulta indígena.

Para efectuar las capacitaciones pertinentes, se realizó un levantamiento de necesidades de capacitación y asistencia específica para cada región. Esta información fue provista por las autoridades regionales abordando los siguientes aspectos:

- Nivel de conocimiento de la reglamentación de la consulta.
- Capacitaciones previas del personal regional en materias indígenas.

- Competencias en procesos interculturales por parte de las autoridades.
- Necesidades específicas en la región asociadas a conflictos preexistentes.
- Necesidades de mejoras específicas en cuanto al despliegue logístico.

Con lo anterior se logró estructurar un programa de capacitación para los equipos regionales en torno a los siguientes ejes:

Tabla 1: Ejes y objetivos del proceso de capacitación a los equipos responsable del proceso de consulta.

Ejes del Plan de Capacitación	Objetivos Específicos
Derechos de los pueblos indígenas y en especial el Derecho a la consulta, el proceso y el procedimiento según el Convenio N°169 de la OIT y otra normativa nacional e internacional vigente.	- Capacitar y evaluar a los funcionarios de los equipos objeto de la capacitación en los contenidos desarrollados.
Presentación sobre el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (PL SBAP y SNAP) y contexto por el cual se consulta. Materias a consultar. ¿Qué, quién, cómo y cuándo se consulta?	- Conocimiento íntegro del PL SBAP y SNAP y de las materias a consultar.
Fortalecer las competencias de las autoridades regionales para dirigir el proceso de consulta, a través de experiencias internacionales e internacionales de PCPI.	- Exposición de experiencias de PCPI de los Ministerios de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. - Juego de roles. - Capacitar en comunicación intercultural. - Capacitar en gestión de conflictos interculturales.
Mapa de actores relevantes para cada región del país	- Identificación de actores relevantes para el proceso de consulta y elaboración de un mapa de actores. - Despliegue a los territorios de las ORPI, entrevista con sus representantes.
Detectar aspectos no satisfactorios, tanto en el conocimiento de los fundamentos de la consulta así como de las habilidades respectivas de los equipos regionales.	- Establecer diagnósticos de dificultades regionales que afecten la consulta. - Establecer planes de capacitación ad-hoc junto a las autoridades.

Fuente: Elaboración propia.

Con esta información se elaboró un plan de capacitación que contempló un encuentro nacional y encuentros macrozonales, considerando los puntos clave a abordar, tanto en la generación de competencias así como en la previsión de escenarios complejos durante la consulta. Estas capacitaciones se realizaron a lo largo del país durante los meses de diciembre de 2015 a febrero de 2016.

Taller Nacional: 14 de diciembre de 2015 con SEREMIs, Equipos Regionales y Asistencia Técnica de representantes de la Conadi y el Mideso**.**

Talleres Macrozonales encabezadas por el SEREMI, Encargado PAC y RRNN, más participación de representantes de la Conadi y el Mideso:

i) Taller Otras Regiones: Aysén, Antofagasta, O´Higgins, realizado el 25/02/2016 en Santiago.

Además se envió desde el nivel central el documento *"Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, documento que sistematiza las instrucciones y directrices formuladas en los encuentros nacionales de SEREMI y en los encuentros macrozonales, así como video conferencias.

Asimismo, este equipo regional realizó, a fin de recibir el soporte necesario para cada etapa del PCPI PL SBAP y SNAP, las siguientes videoconferencias con el Equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional:

i) Se realizan dos videoconferencias los días 16 de marzo y 07 de abril, con el objetivo de capacitar a los equipos regionales a cargo de la Consulta Indígena encabezados por los SEREMIS, respondiendo también desde el MMA las dudas, consultas u observaciones existentes

b) Convocatoria Nacional y Regional.

Con posterioridad a la capacitación se realizó una convocatoria amplia nacional y regional dirigida a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas reconocidos por ley, tal y como lo establece el artículo 15° del DS N°66. De esta fase del proceso estuvo a cargo el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Equipo de Coordinación Nacional, el que llevó a cabo varias iniciativas comunicacionales, a saber:

- **Publicación de la Resolución que dispone la realización del PCPI PL SBAP**. Se publicó en el Diario Oficial, el 20 de enero de 2016, la Resolución Exenta N°5 de fecha 08 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispone la realización del proceso de consulta y el inicio del procedimiento administrativo e instruye se proceda a su convocatoria, ordenando abrir el expediente correspondiente, para consultar la medida legislativa "Materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).
- **Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional**. Se realizaron dos (2) publicaciones de insertos de prensa en el diario La Tercera: en sus ediciones de los días 08 y 16 de marzo de 2016[7].
- **Envío de cartas certificadas**. Se enviaron a nivel nacional cartas certificadas a los presidentes y/o representantes de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas perteneciente a la Conadi. El 17 de marzo fue terminado el despacho las 6.296 cartas certificadas.
- **Publicación en páginas web oficiales.** Se publicó la convocatoria en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), además de la página web http://consultaindigena.mma.gob.cl/. En esta última se detallaron los locales en los que se realizaría la jornada, las fechas, hora y direcciones de las reuniones.
- **Mensajes Radiales.** Se realizó una campaña radial convocando al proceso de consulta previa indígena dirigido a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas susceptibles de participar del proceso.

Parte de la convocatoria se realizó tanto en lengua oficial como en lengua comprendida por los pueblos indígenas

[7] Anexo 3: insertos referidos constan en el anexo del presente informe.

afectados directamente[8]. La convocatoria señalaba claramente el órgano responsable, el motivo de la consulta, el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también indicaba un teléfono y un correo electrónico al que se podían hacer preguntas sobre el proceso.

Esta Seremi del Ministerio del Medio Ambiente, para lograr una amplia convocatoria al proceso de consulta, sumó a la difusión del proceso, los siguientes medios:

- Reuniones previas con dirigentes de la Mesa Regional Mapuche
- Invitación vía correo electrónico,
- Llamados telefónicos, entre otros[9].

4. Metodología del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

La propuesta metodológica utilizada a nivel regional fue la entregada por el Ministerio del Medio Ambiente[10], específicamente desde el Equipo de Coordinación Nacional. Dicha metodología quedó sujeta en su concreción a lo acordado con las ORPI en la etapa de planificación en esta región, la que fue del siguiente tenor:
El planteamiento metodológico tenía como propósito realizar un proceso de consulta ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente, convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región. La característica central estuvo en que todas las etapas del proceso en que intervienen los representantes indígenas, se realizaron en las localidades que estos definieron en la etapa de Planificación

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos y sus representantes. De esta manera, la metodología para cada etapa se organizó como a continuación se detalla:

a) Cumplimiento Administrativo de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

Para efectos administrativos y cómo piso mínimo se dio cumplimiento al artículo 16° del DS N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicho decreto establece en el artículo mencionado, las etapas que debe cumplir un proceso de esta naturaleza:

- Planificación del Proceso de Consulta: Esta etapa tiene por finalidad i) entregar información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas; ii) determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable de la consulta, los intervinientes, sus roles y funciones; y, iii) determinar conjuntamente (entre el órgano responsable y los pueblos indígenas) la metodología o forma de llevar a cabo el proceso de consulta, el registro de las reuniones que dejen constancia de éste y la pertinencia de contar con observadores, facilitadores y/o ministros de fe.

- Entrega de información y difusión del proceso de consulta: Esta etapa tiene por finalidad entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la

[8] La convocatoria en lengua indígena se encuentra disponible en http://consultaindigena.mma.gob.cl/avisos-consulta-publica/
[9] Las distintas estrategias de difusión de la convocatoria regional constan en los respectivos expedientes regionales del proceso de consulta previa indígena del Ministerio.
[10] Que consta en el documento *"Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*.

naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.

- Deliberación Interna de los pueblos indígenas: Esta etapa tiene como objetivo que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.
- Diálogo: Esta etapa tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos entre los representantes de los pueblos y el Estado.

- Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta: La última etapa consiste en la elaboración de una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final.

Las particularidades de cada pueblo, región, las condiciones geográficas, su voluntad y otras, y en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que los plazos fueran acordes a dichas particularidades, mecanismos de acuerdo y de debate de los pueblos indígenas, así como que en la metodología fuese definida previamente a cada etapa, las que se pasan a explicar: La metodología utilizada a nivel regional fue consensuada durante la reunión de Planificación con las agrupaciones/comunidades/organizaciones y personas naturales indígenas participantes, donde se planteó y acordó un método expositivo-participativo, incluyendo la flexibilidad como comportamiento inherente a cada una de las reuniones, por parte del equipo regional a cargo de desarrollar la Consulta.

El método participativo, permite planificar y consensuar, roles y funciones de los distintos participantes, programación de reuniones respecto a fechas, lugar, horario y modo de convocatoria, y actos administrativos.

III. Etapas del Proceso de Consulta.

1. Introducción.

En este capítulo se da cuenta del proceso de consulta a pueblos indígenas del PL SBAP y SNAP desarrollado en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, desde la etapa de planificación hasta la etapa de sistematización e informe regional según este fue desarrollándose, conforme las particularidades propias de la región y de los pueblos indígenas que las componen.

2. Etapa de Planificación.

El proceso de planificación se inició conforme el cronograma nacional, a partir del día 8 de marzo de 2016, de forma tal que a partir de esa fecha y hasta el 10 de abril de 2016, fecha en la que se realizó la reunión de planificación.

En dicha jornada se determinaron lo intervinientes, se entregó información preliminar sobre el PCPI y la medida a consultar, se hizo la presentación de la metodología propuesta por el Ministerio, de los aspectos centrales de las medidas en consulta, así como también se entregó, conforme las exigencias de las instituciones representativas de los pueblos y sus representantes, información en soporte físico (medidas, metodología expuesta, texto del PL SBAP y SNAP y otros) para que fuera discutida por las bases luego de concluida la jornada de trabajo realizada con el Ministerio.

En la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, la reunión de Planificación fue agendada en conjunto con los dirigentes de la Mesa Regional Mapuche, quienes solicitan realizar la intervención el día domingo 10 de abril de 2016.

La primera convocatoria a dicha reunión, se realiza a nivel nacional a través del diario La Tercera el día 08 de marzo, luego a nivel regional a través de la Mesa Regional Mapuche, quien cita a sus agrupaciones /comunidades /organizaciones indígenas. Desde la SEREMI del Medio Ambiente, la invitación se realiza vía correo electrónico y teléfono, a la base de datos facilitada por la SEREMI de Desarrollo Social, la cual es corroborada por los dirigentes Mapuches, quienes previo consenso, permiten ampliar la invitación a los representantes de pueblos indígenas de la región.

La reunión de planificación se realiza con fecha 10 de abril, entre 10:00 y 14:00 hrs, en el salón de la ANEF Regional, ubicado en dependencias de la Gobernación Provincial de Cachapoal, en calle Germán Riesgo N° 344, Rancagua, y asisten 11 personas representantes de 8 agrupaciones/comunidades/organizaciones indígenas.

En la instancia se logran los tres objetivos de la etapa de Planificación: entrega preliminar de información, determinación de roles y funciones y consenso de metodología.

Primero se realiza presentación, donde se facilita información respecto a las medidas a consultar del Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Respecto a la Metodología, se acuerda:

1. Las agrupaciones/comunidades/organizaciones indígenas deciden participar del Proceso de Consulta.
2. Respecto a los Roles y Funciones:

Participantes de la Consulta	**Nombre**	**Rol/Función**
SEREMI del Medio Ambiente	Eduardo Tamayo Barrera	-SEREMI (s) del Medio Ambiente -Encargado Sección de Recursos naturales y Biodiversidad -Facilitar información respecto a las medidas a consultar del Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y áreas Protegidas y El Sistema Nacional de Áreas protegidas.
	María Elsa Jiménez Silva	-Encargada Sección de Educación ambiental y Participación Ciudadana -Proceso participativo de la consulta, mantener el contacto permanente con los representantes de las organizaciones y sistematizar el proceso.
	Patricio Díaz	-Profesional de apoyo -Redactar actas y apoyo logístico.
Pueblos Indígenas	Cada comunidad tiene su representante, y es autónomo en sus decisiones (Sin directiva)	

3. Reuniones
   - <u>N° de reuniones</u>: Se acuerda realizar 6 reuniones, de las cuales 2 serán de Entrega de Información y 2 de Diálogo y Acuerdo. Por decisión de los dirigentes, solo se pueden sumar al Proceso de Consulta, aquellas organizaciones que participen en la primera reunión de planificación y entrega de información, esta última a

realizar con fecha 08 de mayo del presente año.

- Fechas:

Fecha	Etapa
8 de mayo y 5 de junio	Entrega de Información
7 de agosto	Deliberación Interna
28 de agosto y 04 de septiembre	Diálogo
Una fecha por definir	

- Horario y lugar: 10:00 a 14:00 hrs. en Rancagua.

- Convocatoria: Se acuerda realizar la convocatoria a través de:
  -Mesa Regional Mapuche
  -Correo Electrónico
  -Llamado telefónico
  -Whatsapp

4. Actos Administrativos. Se acuerda:
   -Firmar las listas de asistencia
   -Firmar las actas previa lectura
   -Tomar fotografías durante las reuniones, respectando a quienes, no deseen ser fotografiados.

- Otros acuerdos y requerimientos:
  - Las reuniones del Proceso de Consulta se realizarán durante las reuniones de la Mesa Regional Mapuche.
  - Se deberá proporcionar el servicio de almuerzo, para las 15 agrupaciones /comunidades / organizaciones de la Mesa Regional Mapuche.
  - Se creará un grupo de whatsapp, y enviar información por mensaje de texto, para mantener una comunicación fluida.
  - Solicitan un pendrive, para respaldar la información de las reuniones.

En síntesis, a la reunión de planificación realizada el 10 de abril de 2016 en la ciudad de Rancagua y asistieron 11 personas, representantes de 8 agrupaciones/comunidades/organizaciones indígenas.

Tabla 2: Número de participantes del primer encuentro de la etapa de Planificación, por comuna o localidad.

Comuna o localidad	N° Asistentes a
RANCAGUA	11
Total	11

Fuente: elaboración propia

Los representantes de las agrupaciones/comunidades/organizaciones indígenas presentes, luego de escuchar la propuesta y temario por parte de los funcionarios de la SEREMI MMA O'Higgins, proponen una serie de situaciones o elementos de

interés de índole local, asociados a la creación y manejo de áreas verdes en centros urbanos con pertinencia cultural, habilitación o cesión de terrenos para la instalación de centro ceremonial, apoyo ante la autoridad comunal o representantes de órganos estatales para desarrollar actividades y proyectos culturales, según el caso. Además plantean la necesidad de aplicar acciones concretas ante la actividad agrícola intensiva, a modo de propiciar mejoras al medio ambiente y recuperar la biodiversidad, también plantean la necesidad de regular y proteger a la comunidad en general respecto a la aplicación de agroquímicos en el campo, a su vez plantean la necesidad de que el privado de alguna manera apoye la educación formal de la comunidad mapuche regional.

En este sentido, los funcionarios de la SEREMI del Medio Ambiente, indican que varias de las materias planteadas, son más bien de índole sectorial, por tanto deberán tratarse de esa forma, del mismo modo se ofrece apoyo a las organizaciones locales a manera de facilitar el dialogo entre las comunidades y algún municipio. En este sentido, se platea que ello podrá suceder a petición de parte, es decir que la autoridad ambiental sea comunicada formalmente previa a generar las instancias de apoyo. Además, se reitera lo asociado a los Acuerdos de Producción Limpia, Buenas Prácticas Productivas así como la posibilidad de acercarse a la empresa privada en el contexto de la Responsabilidad Social Empresarial. Por tanto, ante dicho planteamiento, se indica a los asistentes que ello podrá abordarse en lo sucesivo y en mérito de cada caso.

Estas distintas aproximaciones a los pueblos indígenas y a sus organizaciones representativas permitieron mejorar las relaciones entre los responsables de la consulta y los representantes de los pueblos, logrando que las siguientes etapas del proceso fuesen realizándose de manera más fluida, con intervinientes acordados y una metodología consensuada.

3. Etapa de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta.

Esta etapa se inició conforme el cronograma nacional, en mayo de 2016 y se desarrolló en una reunión.

Como consta en actas incluidas en el expediente, en esta reunión se expuso y entregó información esquematizada de la medida en consulta, de manera tal que permitiera su mejor comprensión, se hizo entrega de la minuta de las materias a consultar para las indicaciones al PL SBAP y SNAP, además para aquellos que lo requirieran, del proyectos de ley íntegro (Boletín N° 9404-12), ingresado al Congreso el año 2014[11] y de la o las presentaciones realizadas por el Equipo Regional de SEREMI del MMA o por el o la propio o propia SEREMI[12] a los dirigentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas. Se explicaron los posibles alcances y desafíos que implicaría para los propios pueblos indígenas del país.

La metodología de entrega de la información fue interactiva; se explicó y se respondieron dudas de la asamblea. Junto a lo anterior se explicó el rol de los asesores que podían buscar las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas, tales como instituciones, comunidades o asociaciones para que las asesoraran en el estudio de las medidas consultadas. Es importante hacer presente que en todas las reuniones se realizó solo un acta que dio cuenta de las materias de consultadas.

La etapa de Entrega de Información se realiza con fecha 8 de mayo del presente año entre 10:00 y 13:00 hrs, en el salón de la ANEF Regional, ubicado en dependencias de la Gobernación Provincial de Cachapoal, calle Germán Riesgo N° 344, Rancagua. Asistieron 13 personas representantes de 10 agrupaciones /comunidades /organizaciones /personas naturales

[11] En muchas localidades la información sobre las materias a consultar para las indicaciones fueron entregada en la primera o segunda reunión de planificación ya que los pueblos solicitaron disponer de toda la información antes de iniciar cualquier tipo de diálogo con el gobierno.

[12] Las presentaciones efectuadas en esta etapa constan en los expedientes regionales del proceso de consulta.

indígenas. En la reunión se realiza lo siguiente:

- Resumen con los acuerdos de la reunión de planificación y se da respuesta favorable a los requerimientos de almuerzo y pendrive con la información de las reuniones.
- Presentación con el siguiente temario:
    - Biodiversidad
    - Problemática general
    - Institucionalidad Ambiental Vigente
    - Uso Sostenible del Territorio
    - Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
    - Materias Sometidas a Consulta Pueblos indígenas

- Se entrega a los participantes pendrive con información de las dos reuniones realizadas e información con reglamentos municipales y sus obligaciones respecto a plazas y zonas verdes.
- Se acuerda dejar solo una reunión como Entrega de Información y comenzar con la etapa de Deliberación Interna, para lo cual el equipo de la SEREMI del Medio Ambiente, ofrece asistir a las reuniones que tenga cada agrupaciones/comunidades/organizaciones indígenas en sus territorios, para ayudarlos a entregar la información respecto a las Materias Sometidas a Consulta.
- Se acuerda la próxima reunión el día 7 de agosto "Diálogo y acuerdo"

Tabla 3: Número de participantes en la etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta, por comuna o localidad en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Comuna o localidad	N° Asistentes
RANCAGUA	13 personas representantes de 10 ORPI
Total	13 personas representantes de 10 ORPI

Fuente: elaboración propia

4. Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas.

La etapa de deliberación interna se desarrolló entre el 09 de mayo y el 06 de agosto del 2016. Esta etapa es una instancia propia de los pueblos indígenas, por lo que en dichas reuniones el Ministerio solamente colaboró en la logística de las mencionadas reuniones, siendo la regla general no asistir a dichas reuniones, salvo que los miembros de los pueblos indígenas los invitasen para aclarar alguna duda.

La etapa se llevó a cabo de conformidad a los requerimientos de los pueblos indígenas participantes del proceso. En este sentido, las ORPI de la región se coordinaron territorialmente para realizar las asambleas de deliberación interna; fijaron fechas y lugares de conversación y análisis de las medidas consultadas.

Para la realización de esa etapa, el MMA dispuso de los recursos necesarios de soporte logístico: locación –cuándo fue necesario- alimentación y traslado hasta para dos reuniones, sin perjuicio que en el ejercicio propio de sus facultades y derechos, dichas organizaciones representativas de los pueblos indígenas (ORPI), pudiesen reunirse el número de veces que

lo estimasen conveniente.

En la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins las agrupaciones/comunidades/organizaciones/personas naturales indígenas, trabajaron en sus territorios, sin la intervención ni solicitud de asistencia técnica del equipo de la SEREMI del Medio Ambiente. Sin embargo, la SEREMI del Medio Ambiente facilitó un acta tipo (Anexo 4), para trabajar en sus respectivas comunidades. Dicha acta tipo es entregada por el dirigente de la Mesa Regional Mapuche en una reunión interna y enviada vía correo electrónico.

En esta etapa a nivel regional las ORPI no requirieron asesor/a, facilitador cultural y/o traductor/a.

5. Etapa de Diálogo.

En la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins esta etapa se realizó los días 7 y 28 de agosto de 2016. En ella estuvieron presentes el SEREMI (S), encargado también de la Sección de Recursos Naturales y Biodiversidad, y el equipo regional integrado la encargada de la Sección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, un profesional de apoyo, y el encargado de comunicaciones.

Se revisó pormenorizadamente las materias para las indicaciones y se expusieron las propuestas de las ORPI, luego del análisis de las mismas por el SEREMI (s) y su equipo, se procedió a un diálogo respecto de las mismas. En el debate se distinguieron entre aquellas materias consultadas y aquellas que no tenían ese carácter, respecto de las primeras se lograron acuerdos o se produjeron desacuerdos, respecto de las segundas también se dejó constancia en el acta respectiva.

La reunión del 7 de agosto se realiza en el salón MEL del ex Hospital Regional, ubicado en Av. Libertador General Bernardo O´Higgins 611, Rancagua. Participaron 9 personas de 6 agrupaciones /comunidades /organizaciones /personas naturales indígenas. En la reunión:

- 2 agrupaciones/comunidades/organizaciones/personas naturales indígenas, entregan al equipo de la SEREMI del Medio Ambiente, las actas de Deliberación Interna, trabajadas en sus territorios.
- Se acordó incorporar una agrupación al Proceso de Consulta, que no asistió a la reunión de Entrega de Información, pero que mencionó su interés en participar.
- 4 agrupaciones/comunidades/organizaciones/personas naturales indígenas, dan a conocer su opinión respecto a algunas medidas a consultar del Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y áreas Protegidas y El Sistema Nacional de Áreas protegidas.
- Se acordó entregar la sistematización de la reunión de Diálogo con fecha 28 de Agosto, donde se discutirían los acuerdos.
- Se acordó que con fecha plazo 18 de agosto, las 11 agrupaciones/comunidades/organizaciones/personas naturales indígenas, podrían enviar sus observaciones/opiniones a la SEREMI del Medio Ambiente, para ser incorporadas en la propuesta del día 28 de agosto.

La reunión del 28 de agosto se realiza en el la sala de reuniones de la SEREMI del Medio Ambiente, ubicada en Estado 177, Rancagua. Participaron 9 personas de 5 agrupaciones/comunidades/organizaciones/personas naturales indígenas. En la reunión:

- Se realiza un resumen del desarrollo y acuerdos de la 1ª Reunión de Diálogo y Acuerdos.
- Se presenta propuesta de sistematización de las observaciones realizadas por las agrupaciones /comunidades

/organizaciones /personas naturales indígenas, respecto a las materias a consultar, las cuales quedan planteadas de la siguiente manera:

a) Procedimiento para la creación de las AP del Estado, los representantes de las agrupaciones locales, mantienen lo propuesto e indicado anteriormente, que el establecimiento de un Área Protegida debe contemplar etapas tempranas de participación ciudadana, así como que la consulta sea obligatoria y vinculante a pueblos originarios, en los casos que corresponda, expresando acuerdo con el punto. También es importante determinar la representatividad que tendrá la comunidad consultada e informar las decisiones acordadas a través de un sistema de comunicación de la mesa de diálogo.

b) Modelos de Gestión de las AP del Estado, los representantes locales, expresan acuerdo con lo propuesto, reiterando que el desarrollo de un Área Protegida debe mantener y consolidar mecanismos de participación para pueblos originarios en o próximos a estas, es decir, efectuar una gestión participativa. Para lo anterior, se estima pertinente la celebración de convenios, entre el SBAP y comunidades locales.

c) Criterios para otorgamiento de concesiones en AP del Estado, los asistentes que representan agrupaciones de la región, expresan acuerdo con el punto, en el sentido que las futuras concesiones para áreas protegidas prioricen las comunidades indígenas locales, y que estos acuerdos formales estipulen mecanismos de capacitación, implementación u otros, que integren o reconozcan las tradiciones y valores culturales, en los casos que corresponda.

d) Categoría especial para la conservación de tierras indígenas, los concurrentes están de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de ley, sobre las categorías de conservación, en este sentido se menciona y reitera lo referente al establecer una nueva categoría de conservación, que este destinada para pueblos originarios o indígenas.

e) Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas, los presentes están de acuerdo con definir y establecer infracciones y sanciones en áreas protegidas y fuera de ellas, a modo de desincentivar prácticas perjudiciales o el uso no sostenible de los recursos. Con todo, se considera pertinente que el SBAP reconozca las prácticas y actividades tradicionales de los pueblos indígenas. De acuerdo a lo anterior es importante que se determine con los pueblos originarios qué se entiende por prácticas ancestrales o tradicionales. Los pueblos originarios se comprometen a entregar la información en cómo actúa la cosmovisión originaria para el conocimiento de las autoridades y comunidad local.

f) Instrumentos económicos para conservación de la biodiversidad, Los asistentes declaran acuerdo con la promoción y fortalecimiento de instrumentos que apunten a implementar o desarrollar prácticas sustentables, que contribuyan con la conservación de la biodiversidad. Sobre ello, además se menciona la importancia de incentivar la participación de pueblos originarios, asociados al turismo de intereses especiales, certificación de productos, educación ambiental, u otros, basados en el conocimiento y actividades tradicionales. Es importante considerar la creación de un Fondo para pueblos originarios y sean exclusivamente solo ellos quienes puedan postular, previa certificación de su calidad como perteneciente a ellos.

Aspectos Locales

Sobre materias o acciones de índole regional, los representantes de las agrupaciones originarias, proponen que ello sea abordado de forma conjunta y en acuerdo con la autoridad sectorial, ya que lo referente a áreas verdes, plazas comunales, bienes nacionales de uso público, educación ambiental, buenas prácticas productivas y otros, no forman parte de la presente consulta, sin embargo, se estima que son relevantes desde la perspectiva local.

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

Tabla 4: Fechas y modalidades de cierre de los diálogos regionales.

Comuna o Provincia	Número de reuniones y	Fechas de Cierre	N° Asistentes
Rancagua	2	7 de agosto de 2016	9 personas de 6 ORPI
		28 de agosto de 2016	9 personas de 5 ORPI

Fuente: Elaboración propia en base a expedientes regionales

Tabla 5: Sistematización del Diálogo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
a) Procedimiento Creación de Áreas Protegidas (AP). Arts. 24, 25 y 26 del Proyecto L ingresado.	Tendrá plazos, etapas y a los actores involucrados en su declaración.		X		
	Se inicia por iniciativa del Estado o a solicitud de personas interesadas.		X		
	La propuesta de una AP debe tener un Informe Técnico que justifique su valor ecológico.		X		
	El SBD y AP determinará la pertinencia de creación del AP.		X		
	Considera una etapa de participación ciudadana.	El establecimiento de un Área Protegida debe contemplar etapas tempranas de participación ciudadana, así como que la consulta sea obligatoria y vinculante a pueblos originarios, en los casos que corresponda.	X		Mencionan que es importante determinar la representatividad que tendrá la comunidad consultada e informar las decisiones acordadas a través de un sistema de comunicación de la mesa de diálogo. <u>Comentario o aclaración SEREMI MMA:</u> Respecto a ese punto lo expresado por las organizaciones refuerza la idea, de que toda toma de decisión por parte del SBAP, considere instancias de participación local, considerando entre estas la forma de organización local de las comunidades indígenas, es decir que el procedimiento

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
					integre la consulta como práctica permanente de trabajo.
	Se crearán por DS del (la) Presidente (a) de la república.		X		
b) Modelos de Gestión de las Áreas Protegidas (AP) del Estado. Art. 27 del proyecto de ley ingresado	Administración de las AP, competencia del Estado, a través del SBAP.	El desarrollo de un Área Protegida debe mantener y consolidar mecanismos de participación para pueblos originarios en o próximos a estas, es decir, efectuar una gestión participativa.	X		Se estima pertinente la celebración de convenios, entre el SBAP y comunidades locales.
c) Criterios para otorgamiento de concesiones en Áreas Protegidas (AP) del Estado. Arts. 41 y ss del proyecto de ley ingresado.	Se otorgan para desarrollar actividades en beneficio del AP: turismo de bajo impacto, investigación científica, proyectos de educación.		X		
	Sólo en aquellas AP que cuenten con plan de manejo y por no más de 30 años.		X		
	Se deben cumplir ciertos criterios: ✓ Ser coherente con el objetivo del área protegida y ajustarse a lo establecido en el plan de manejo. ✓ Privilegiar el respeto y participación de las comunidades locales en la prestación del o los servicios que se	Las futuras concesiones para áreas protegidas deben priorizar las comunidades indígenas locales, y que estos acuerdos formales estipulen mecanismos de capacitación, implementación u otros, que integren o reconozcan las tradiciones y valores culturales, en los casos que corresponda.	X		<u>Comentario o aclaración SEREMI MMA:</u> Las agrupaciones expresan estar de acuerdo con lo planteado (concesión priorizada a comunidad indígena local), en este sentido, indican que toda propuesta de manejo que involucre a la comunidad local, en este caso pueblo originario, deberá considerar e integrar

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	desarrollen, como en los beneficios que el proyecto concesional genere. ✓ Las de Concesiones de turismo bajo la modalidad de un turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto sobre el entorno natural y sociocultural; ✓ Las concesiones de investigación científica deberán colaborar como instrumento de apoyo y soporte científico en el proceso de toma de decisiones para la gestión y logro de los objetivos de protección definidos para las áreas protegidas. ✓ Las concesiones de educación deberán promover programas y mecanismos a través de los cuales la comunidad tome conciencia pública del valor de la biodiversidad y en particular del rol de las áreas protegidas en la				las tradiciones y prácticas en los programas de manejo a desarrollar.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	conservación, así como la difusión del conocimiento y capacitación en conservación de la biodiversidad.				
	Por regla general onerosas, excepcionalmente podrán ser otorgadas de manera gratuita en favor de municipalidades, organismos estatales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, para actividades de investigación científica o de educación		X		
d) Categoría especial para la Conservación en tierras indígenas. Art. 13 del proyecto de ley ingresado	En la actualidad se reconozcan 9 (nueve) categorías de protección: • Reservas de Regiones Vírgenes, • Parques Nacionales, • Reservas Nacionales, • Reservas Monumentos Naturales, • Humedal de Importancia Internacional o Sitios RAMSAR, • Santuarios de la Naturaleza, • Parques Marinos, • Reservas Marinas y • Áreas Marinas Costeras	Establecer una nueva categoría de conservación, que este destinada para pueblos originarios o indígenas	X		<u>Comentario o aclaración SEREMI MMA:</u> Sobre este punto las agrupaciones indígenas presentes en la región y que participaron en la actividad, definen como adecuada y necesaria la propuesta referente a la creación de una categoría de protección específica destinada a la conservación de pueblos indígenas, a modo de complementar las propuestas en el proyecto de ley.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	Protegidas de Múltiples Usos.				
	Estas categorías como parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuyas definiciones consideran distintos niveles de protección: desde la protección más estricta (Parque Nacional y Monumento Natural) hasta aquellas que junto con la protección de los ecosistemas naturales, permiten el uso sostenible de los recursos naturales (Reservas Nacionales y Reservas Marinas, Áreas Marinas Costero Protegidas de Múltiples Usos y Sitios Ramsar).		X		
	Categorías pueden ser aplicadas con independencia del régimen de propiedad del área, sea ésta: fiscal, de uso público o privada.		X		
e) Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas. Art. 92 y 93 del proyecto de ley ingresado	Las infracciones y sanciones tienen por objeto orientar las buenas prácticas y desincentivar el uso no sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.		X		
	Aplicación en Áreas protegidas, y **fuera de ellos** en sitios		X		Se considera pertinente que el SBAP reconozca las prácticas y

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	prioritarios para la conservación, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Se establecen infracciones por incumplimiento de los instrumentos de conservación que elabora y fiscaliza el SBD y AP, tales como **los planes de manejo para la conservación o los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.**				actividades tradicionales de los pueblos indígenas. <u>Comentario o aclaración SEREMI MMA:</u> Respecto a la propuesta inicial las agrupaciones expresan acuerdo con lo planteado por el MMA, sin embargo, indican que lo anterior (hechos o prácticas constitutivos de infracción) deberá definirse considerando o exceptuando las prácticas tradicionales de pueblos originarios. Del mismo modo, las agrupaciones expresan la necesidad de compartir información sobre su cosmovisión con las autoridades, tanto en este ámbito de trabajo (conservación de la biodiversidad) como en otros de interés local, para así estar considerandos en la toma de decisión.
	Existen una serie de actividades que si no se prohíben o controlan pueden afectar y dañar las áreas, como por ejemplo: Remover o extraer suelo, hojarasca, humus, turba, arena, ripio o tierra.		X		
	Intimidar, capturar, extraer, maltratar, herir o dar muerte a ejemplares de la fauna.		X		
	Cortar, arrancar, extraer o mutilar ejemplares de plantes, hongos o líquenes.		X		
	Destruir nidos o lugares de aposentamiento, reproducción o crianza.		X		
	Interrumpir, bloquear, alterar o drenar cuerpos		X		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	o cursos de agua, así como humedales o depositar elementos extraños en estos.				
	No se considerarán infracciones las conductas consideradas en el plan de manejo, las que cuenten con la autorización del Servicio o se realicen en aplicación de normativa especial en materia de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales.		X		
f) Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad.	Son **mecanismos de apoyo financiero y técnico** para asegurar que la gestión sobre la biodiversidad sea efectiva tanto dentro como fuera de las áreas protegidas		X		Se menciona la importancia de incentivar la participación de pueblos originarios, asociados al turismo de intereses especiales, certificación de productos, educación ambiental, u otros, basados en el conocimiento y actividades tradicionales. Es importante considerar la creación de un Fondo para pueblos originarios y sean exclusivamente solo ellos quienes puedan postular, previa certificación de su calidad como perteneciente a ellos.
	Se promueva el involucramiento y participación de la sociedad en ella		X		
	Implican la incorporación de prácticas sustentables en los procesos y actividades productivas.		X		

Otras propuestas y requerimientos planteados por las ORPI.

Sobre materias o acciones de índole regional, los representantes de las agrupaciones originarias, proponen que ello sea abordado de forma conjunta y en acuerdo con la autoridad sectorial, ya que lo referente a áreas verdes, plazas comunales, bienes nacionales de uso público, educación ambiental, buenas prácticas productivas y otros, no forman parte de la presente consulta, sin embargo, se estima que son relevantes desde la perspectiva local.

6. Etapa de Sistematización.

La etapa de sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso de consulta de las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP, más los expedientes específicos de convocatoria, de recursos interpuestos y de comunicaciones y la elaboración del presente Informe del Proceso. Con ello se da cuenta de todos los medios de verificación de la realización de todas las etapas del proceso, además de todos los antecedentes relativos al proceso mismo, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros. Dicho expediente cuenta con más de 150 fojas donde constan los respaldos y la historia de todo el proceso e incluye la tabla que sistematiza las posturas, acuerdos y desacuerdos de las agrupaciones/comunidades/organizaciones/personas naturales indígenas, junto al presente informe.

IV. Resultados Región del Libertador General Bernardo O´Higgins del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

En la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins el proceso de consulta se desarrolló con normalidad y disponibilidad de las agrupaciones/comunidades/organizaciones y personas naturales indígenas participantes, desarrollando las cinco etapas establecidas en el Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social.

Respecto de los productos concretos de la consulta, el principal es el mencionado acuerdo Regional sobre las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo, las que constan en las respectivas actas de acuerdos y desacuerdos, fruto de las Jornadas de Diálogo Regional y su sistematización. Además se pueden mencionar los siguientes:

- La participación y concurrencia de representantes y dirigentes de 12 organizaciones indígenas con presencia en la Región.
- Fue el primer acercamiento de la SEREMI del Medio Ambiente con los Pueblos Originarios de la Región.
- Identificación de la problemática ambiental regional de los Pueblos Originarios en sus territorios.
- Participación ciudadana de los Pueblos originarios respecto a las medidas a consultar del Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y áreas Protegidas y El Sistema Nacional de Áreas protegidas, la que se detalla a continuación en la Tabla de posturas, acuerdos y desacuerdos.
- La flexibilidad metodológica que permitió ampliar y desarrollar la consulta en los tiempos y territorios de los propios pueblos.
- El trabajo reflexivo realizado por los representantes de los pueblos indígenas, lo que permitió elaborar propuestas y aportes respecto de las materias en consulta en consulta, las que constituyeron un insumo fundamental para las jornadas o reuniones de diálogo.
- La independencia y autogobierno de los pueblos en el desarrollo de su deliberación interna, en que el Estado actúa como facilitador sólo en las instancias y momentos en que fue requerido.
- El reconocimiento de las autoridades tradicionales y de las orgánicas políticas propias de los pueblos como la Mesa

Regional Mapuche.

- La determinación por parte de los propios pueblos indígenas de sus representantes o delegados que actuaron como intervinientes en el PCPI, los que fueron elegidos con independencia y sin la participación del Estado, considerando la participación de dirigentes representativos de los Pueblos Mapuche y Aymara, sus autoridades tradicionales, mujeres y líderes emergentes.
- La participación de la representante del pueblo Aymara, que no encontrándose en su lugar o territorio de origen, adhirió al proceso, así como también, la voluntad y respeto demostrado por los miembros los pueblos originarios de la zona que le acogió logrando un trabajo mancomunado.
- La participación de alrededor de 21 delegados, representantes o intervinientes en los distintos Diálogos Regionales.
- La realización de Jornadas Regionales de Cierre del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, donde el Ministerio del Medio Ambiente, a través, de sus SEREMI proveyó los espacios e infraestructura culturalmente pertinentes para que los pueblos llevaran a cabo un diálogo abierto y franco entre sus pares y con los representantes del Ministerio.

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

ANEXO 1

ORPI Participantes

No.	NOMBRE ORPI PARTICIPANTE	PERTENENCIA PUEBLO INDIGENA
1	We Trawen	Mapuche
2	Rayen Pewen	Mapuche
3	Kiñe Futa Newen	Mapuche
4	We Folil	Mapuche
5	We Nehuén	Mapuche
6	We Rayen Mapu	Mapuche
7	Rayen Foiye	Mapuche
8	Newen Mapu	Mapuche
9	Epu Newen	Mapuche
10	Antu Rayen	Mapuche
11	Folil Mapu	Mapuche
12	Vilma Leiva Huanca	Aymara

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

ANEXO 2

Resolución Exenta N°5, 08/01/2016 del Ministerio del Medio Ambiente

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
JCS/AFF

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE · JEFE DIVISION JURIDICA

DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL PROCESO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 05

SANTIAGO, 08 ENE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6° N° 1 letra a) y Nº 2 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo Nº 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo Nº 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° Nº 1 letra a) y Nº 2 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio Nº 169 sobre Pueblos indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo del año 1989, dispone en su artículo 2º Nº 1 que: "*los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad*", y en su Nº 2 letra b), que "*esta acción deberá incluir medidas: que promuevan la plena efectividad de los*

derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones".

2.- Por su parte, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 dispone:

1. al aplicar las disposiciones del Convenio N°169, los Gobiernos deberán:
a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

3.- Que, con fecha 4 de marzo de 2014, entró en vigencia el Decreto Supremo Nº 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 Nº 1 letra a) y Nº 2 del citado Convenio Nº 169, y deroga normativa que indica.

4.- Que, esta normativa establece en su artículo 13 que *la decisión sobre la procedencia de realizar un proceso de consulta deberá constar en una resolución dictada al efecto por el órgano responsable.*

5.- Que, se ha adoptado la decisión de iniciar un proceso de consulta indígena respecto de materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), cuyo objeto es la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

6.- Que, dentro del señalado proyecto existen materias cuya consulta resulta indispensable. Dentro de ellas, se encuentra lo referido a Sitios prioritarios, Instrumentos de conservación de ecosistemas, Instrumentos de conservación de especies, Instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad y Áreas protegidas.

7.- Que, las materias antes señaladas constituyen medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos definidos por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1º **DISPÓNESE** la realización de un proceso de consulta indígena sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

2º **INSTRÚYASE** procedimiento administrativo respecto al Proceso de Consulta de las materias que conformarán las futuras indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

3° CONVÓQUESE a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° CONFECCIÓNESE el respectivo expediente administrativo del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

4° REMÍTASE copia íntegra de la presente resolución a la División Jurídica, al Subsecretario y al Gabinete Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente; al Ministerio del Interior; al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio Secretaría General de Gobierno; a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social; y a la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PABLO BADENIER MARTINEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,

ADS/AFM

Distribución:
- Gabinete Sr. Ministro del Medio Ambiente.
- Sr. Ministro del Interior.
- Sr. Ministro Secretaria General de la Presidencia.
- Sr. Ministro Secretaria General de Gobierno
- Sr. Subsecretario de Servicios Sociales.
- Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social.

C/c
- Jefe de Gabinete Ministerio del Medio Ambiente
- Jefe División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefa División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefe Oficina de Comunicaciones del Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

ANEXO 3

Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional

La Tercera: martes 08 de marzo

20 LATERCERA Martes 8 de marzo de 2016

Nacional

REACCIONES

"Nuestra prioridad son las faltas que vulneran el bolsillo y atentan contra la salud".

▸▸ El 1 de septiembre del año pasado, las fiscalizaciones del ISP determinaron el cierre de cinco farmacias en el centro

Salud demandará a 47 farmacias de la R.M. que no han pagado multas de 2014

Judith Herrera C.

El Instituto de Salud Pública (ISP) anunció que demandará a las farmacias que mantienen impagas las multas que se les cursaron durante 2014 y que, transcurrido el plazo legal de un año desde los dictámenes sumariales, no las han cancelado.

Se trata de 47 establecimientos que, en conjunto, mantienen sin pagar sanciones que bordean los $ 2.200 millones, por distintos incumplimientos a la Ley de Fármacos, que fueron detectados en fiscalizaciones realizadas durante 2014 en la Región Metropolitana.

"Se resisten a pagar en todas las instancias posibles", explicó Alex Figueroa, director del ISP, quien explica que "son 86 sumarios que tienen sus sentencias y por los que vamos a presentar una demanda ejecutiva en el tribunal civil de la Región Metropolitana".

Entre las faltas a la norma que dieron origen a estos procedimientos, se encuentra la ausencia de químicos farmacéuticos en los locales al momento de la inspección, personal auxiliar sin acreditación de competencia, carencia de medicamentos del petitorio mínimo e incentivos a los trabajadores para inducir la venta de ciertos productos (práctica conocida como "canela"), entre otros.

PARA ENTENDER

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Fármacos en 2014, el ISP asumió el rol fiscalizador de las farmacias.

Ese año, el organismo realizó 178 sumarios que terminaron con sentencia, de los cuales 90 aún se mantienen impagos.

El plazo de las farmacias para saldar multas de 2014 ya venció, por lo que se adoptarán acciones judiciales contra ellas.

Al respecto, Figueroa detalló que en la presentación de las demandas, "se priorizará a aquellos que son sumarios por 'canela' y falta de químico farmacéutico. Nuestra prioridad son todas las faltas que vulneran el bolsillo de la gente y atentan contra la protección de la salud".

La acción del ISP, que incluirá locales de las cadenas Salcobrand y Doctor Simi, se suma a la emprendida el año pasado, cuando el organismo demandó por tres sumarios a Cruz Verde por un total de 21.000 UTM ($ 948 millones) y por un sumario a Ahumada, de 6.000 UTM ($ 271 millones). Los montos debían haberse pagado, a más tardar, en junio de 2015.

Tras la demanda, ambas cadenas apelaron, pero el tribunal resolvió en favor del ISP. Luego, Farmacia Ahumada llegó a la Corte de Apelaciones, donde presentó un recurso para suspender el pago de la deuda, lo que fue nuevamente rechazado el 26 de febrero pasado.

"La Corte encontró razón en los argumentos del Instituto para seguir cobrando, lo que marca un precedente para las otras farmacias que quieran recurrir a los mismos mecanismos", señala Figueroa.

Respecto de las multas impagas, Carolina Goic, senadora (DC) y presidenta de la Comisión de Salud del Senado, planteó que "el que no pague estas sanciones [illegible] sólo indica el mal comportamiento que tienen las farmacias, ya que tuvieron varios meses para cumplir con la obligación, sino que también muestra que las multas no son un mecanismo disuasivo", sostuvo.

Por otra parte, la senadora Jacqueline van Rysselberghe (UDI) apuntó a que "si hay multas, hay mecanismos de cobranza, y si alguien se resiste a pagar, me parece que desde esa perspectiva el Ejecutivo debe tener una actitud activa, porque no puede ser que se curse una multa y no se pague".

Norma en trámite

A partir del 14 de febrero de 2014, el ISP asumió la fiscalización de las farmacias, con la entrada en vigencia de la Ley de Fármacos, que estableció un nuevo marco jurídico para la elaboración, comercialización y expendio de medicamentos, entre otros elementos.

Gobierno de Chile — Ministerio del Medio Ambiente

Consulta a los Pueblos Indígenas
Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Kom Pu Che Imaynalla kashariki Iorana korua Kamisaraki Jilatanaka kullakanaka K'oanek antãu aeskiuk aefsakta kier ap

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas. La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en:
http://consultaindigena.mma.gob.cl

La consulta es un derecho ¡participe!
La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Encuentro	Día
Arica y Parinacota	Arica	Vi. 08 abril 19:00
Tarapacá	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 19:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 8 abril 11:00
Antofagasta	Poblado de Quillagua	Ju 11 abril 15:00
Antofagasta	Caspana	Mi. 13 abril 10:30
Antofagasta	Socaire	Ju. 14 abril 10:00
Atacama	Copiapó	Mi. 13 abril 16:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju. 14 abril 16:00
Coquimbo	La Serena	Vi. 08 abril 10:00
Coquimbo	Illapel	Ma. 12 abril 11:30
Coquimbo	Monte Patria	Ju. 14 abril 10:30
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 10:30
Valparaíso	Valparaíso	Mi 13 abril 10:30
Valparaíso	Quillpué	Ju.14 abril 10:30
Metropolitana	La Granja	Sá.16 abril 10:00
Metropolitana	La Pradera	Dgo. 17 abril 10:00
Metropolitana	Peñalolén	Vi. 22 abril 18:30
Metropolitana	La Pintana	Sá. 23 abril 10:00
O'Higgins	Rancagua	Dgo.10 abril 10:00
Maule	Talca	Ju. 14 abril 11:00
Biobío	Cañete	Vi. 8 abril 10:00
Biobío	Lebu	Ma. 12 abril 10:00
Biobío	Concepción	Mi. 13 abril 10:00
Biobío	Alto Biobío	Ju. 14 abril 10:30
Biobío	Contulmo	Vi. 15 abril 10:30
Biobío	Tirúa	Ma. 19 abril 10:30
Biobío	Los Ángeles	Ju. 21 abril 10:00
Araucanía	Temuco	Vi. 8 abril 10:00
Araucanía	Padre Las Casas	Lu. 11 abril 9:30
Araucanía	Teodoro Schmidt	Ma. 12 abril 10:00
Araucanía	Melipeuco	Mi. 13 abril 10:00
Araucanía	Lonquimay	Ju. 14 abril 10:00
Araucanía	Angol	Lu. 18 abril 9:00
Araucanía	Gorbea	Ma. 19 abril 9:00
Araucanía	Curacautín	Mi. 20 abril 10:00
Araucanía	Victoria	Ju. 21 abril 10:00
Araucanía	Lautaro	Vi. 22 abril 10:00
Araucanía	Tolténa	Lu. 25 abril 10:00
Araucanía	Pitrufquén	Ma. 26 abril 9:00
Araucanía	Pucón	Mi. 27 abril 9:30
Araucanía	Collipulli	Ju. 28 abril 10:00
Araucanía	Curacautín	Vi. 29 abril 10:00
Araucanía	Villarrica	Lu. 2 abril 10:00
Araucanía	Carahue	Ma. 3 mayo 9:00
Araucanía	Saavedra	Mi. 04 mayo 9:00
Araucanía	Curarrehue	Vi. 06 mayo 10:00
Los Ríos	Panguipulli	Ju. 21 abril 11:00
Los Ríos	Los Lagos	Vi. 22 abril 11:00
Los Ríos	Corral	Ma.26 abril 10:00
Los Ríos	Máfil	Mi. 27 abril 11:00
Los Ríos	Río Bueno	Ma. 3 mayo 11:00
Los Ríos	La Unión	Mi. 4 mayo 09:00
Los Ríos	Futrono	Ju. 5 mayo 18:00
Los Ríos	Valdivia	Vi. 6 mayo 16:00
Los Ríos	Lago Ranco	Ma. 10 mayo 10:00
Los Ríos	Lanco	Mi. 11 mayo 11:00
Los Ríos	Mariquina	Ju. 12 mayo 11:00
Los Ríos	Panguipulli	Vi. 13 mayo 11:00
Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi. 8 abril 15:00
Los Lagos	Osorno	Sá. 9 abril 11:00
Los Lagos	Entre Lagos	Lu. 11 abril 11:00
Los Lagos	Pto. Montt	Ma.12 abril 15:00
Los Lagos	Hornopirén	Mi. 13 abril 11:00
Los Lagos	Ancud	Ju. 14 abril 15:00
Los Lagos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Los Lagos	Quellón	Sá. 16 abril 11:00
Aysén	Coyhaique	Vi. 8 abril 18:30
Aysén	Puerto Aysén	Lu. 11 abril 18:30
Aysén	Puerto Aysén	Ju. 14 abril 18:30
Aysén	Puerto Cisnes	Vi. 15 abril 18:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Ju. 14 abril 18:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Ju. 21 abril 14:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Ju. 28 abril 18:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Puerto Edén	Mi. 04 mayo 18:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

http://consultaindigena.mma.gob.cl
Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

Próximamente se publicará el periodo de consulta para el pueblo Rapa Nui.

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

La Tercera: miércoles 16 de marzo

Nacional

"No tengo información oficial de esto; la verdad, por supuesto que me sorprende".

Alex Vigueras
Superior SS.CC.

"El está bien de ánimo, contento, gracias a Dios, y la gente lo ha acogido muy bien".

Cristián Contreras Molina
Obispo de San Felipe

Sacerdote Joannon reaparece asistiendo a párroco de San Felipe

► Tras caso de adopciones irregulares tenía "permiso de ausencia" de los SS.CC.

► Fue acogido por obispo Cristián Contreras M. y ayudó en misa del sábado.

Sergio Rodríguez G.

"El padre Gerardo habló personalmente conmigo, sostuvimos aquí en el obispado una conversación muy profunda, y me planteó la necesidad de venir a la diócesis del Aconcagua, para vivir su ministerio sacerdotal en la oración y la atención al pueblo de Dios". Así describió el obispo de San Felipe, Cristián Contreras Molina, el acercamiento y acogida que se le brindó al sacerdote Gerardo Joannon Rivera (79), quien desde el sábado reciente comenzó a asistir al presbítero Claudio Acevedo en la parroquia Inmaculada Concepción de Santa María.

El 13 de abril de 2015 Joannon, quien en ese momento pertenecía a la congregación de los SS.CC. tuvo que trasladarse a vivir a la comunidad de esta orden en Merlo, Buenos Aires. Se le envió allí como un castigo, producto de dos investi religiosas y una civi dugaron su presunt pación en adopcio gulares de niños, e durante los años 70.

"Esta decisión fu nuestro hermano c un proceso de com lugar una distancia q mita una toma de co más lúcida de lo viv presó, en ese momento, la congregación de SS.CC.

Se suponía que estaría en Argentina un tiempo indefinido, pero en noviembre pasado, sin previo aviso, regresó a Chile y solicitó a la orden un "permiso de ausencia", que le fue otorgado. Este máximo le permitió vivir fuera de su comunidad. Según el derecho canónico, tenía una duración de un año. "En este período no podrá ejercer el ministerio sacerdotal hasta que un obispo lo reciba, lo incardine (vincule) a una diócesis y le conceda la licencia. Todo sacerdote debe estar incardinado, sujeto a un superior. Y él (Joannon), por este permiso, está en proceso de

PARA ENTENDER

En abril del año pasado, Gerardo Joannon fue enviado por su congregación a vivir a Argentina, para un tiempo de reflexión.

El sacerdote regresó en noviembre, sin consultarle a nadie, e inició un proceso de salida de su orden, pero no del sacerdocio.

El obispo de San Felipe confirmó que abrió

rroco Claudio Acevedo. Según consignó el medio electrónico San Felipe Siempre.cl, se sentó en el altar y escuchó las dos primeras lecturas. Y luego acudió a pulpito, para leer el Evangelio de San Juan.

Instancia temporal

Respecto de su llegada a este obispado, Alex Vigueras, superior de los SS.CC., expresó que "no tengo ninguna información oficial; la verdad, por supuesto que me sorprende". También agregó que no ha conversado con Joannon.

El obispo Contreras Molina destacó a **La Tercera** que "el padre Gerardo sé que está con permiso de su congregación

►► El sacerdote Gerardo Joannon celebrando la misa el sábado último. en l

Montos incautados a IM Fo alcanzarían los $ 6.500 mil

Jorge Soto

Un comunicado dirigido a sus inversionistas fue publicado ayer en el sitio web de la empresa IM Forex, en el que indicaban que habrían restrasos en los pagos a causa de la investigación que lleva en su contra el fiscal Carlos Gajardo.

La semana pasada el Ministerio Público comenzó una indagatoria, a raíz de una querella presentada por la abogada Bárbara Salinas en contra de Víctor Pantoja, controlador de la empresa, por los presuntos delitos de estafa, asociación ilícita e infracción a la Ley General de Bancos.

A raíz de este antecedentes la fiscalía de Alta Complejidad congeló cerca de $ 6.500 millones contenido vistas y cuentas ban Pantoja, antecede entregó de forma vo

Adaciendo a esa d desde IM Forex inf que luego del caso A ions "algunos clie fluidos por el miedo solicitado devolución cial o total de sus fi un plazo de 10 días".

Gobierno de Chile — www.gob.cl

Ministerio del Medio Ambiente — Gobierno de Chile

Consulta a los Pueblos Indígenas
Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Kom Pu Che · Imaynalla kashanki · Iorana korua · Kamisaraki Jilatanaka kullakanaka · K'oanek antãu · æskluk æfsakta kier ap

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas.

La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en: http://consultaindigena.mma.gob.cl

La consulta es un derecho ¡participe!

La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Encuentro	Día
Arica y Parinacota	Arica	Vi. 08 abril 19:00
Tarapacá	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 19:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 8 abril 11:00
Antofagasta	Poblado de Quillagua	Lu 11 abril 15:00
Antofagasta	Caspana	Mi. 13 abril 10:30
Antofagasta	Socaire	Ju. 14 abril 10:00
Atacama	Copiapó	Mi. 13 abril 16:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju. 14 abril 16:00
Coquimbo	La Serena	Vi. 08 abril 10:00
Coquimbo	Illapel	Ma. 12 abril 11:30
Coquimbo	Monte Patria	Ju. 14 abril 10:30
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 10:30
Valparaíso	Valparaíso	Mi 13 abril 10:30
Valparaíso	Quilpué	Ju. 14 abril 10:30
Metropolitana	La Granja	Sá. 16 abril 10:00
Metropolitana	Lo Prado	Dgo. 17 abril 10:00
Metropolitana	Peñalolén	Vi. 22 abril 18:30
Metropolitana	La Pintana	Sá. 23 abril 10:00
O'Higgins	Rancagua	Dgo.10 abril 10:00
Maule	Talca	Ju. 14 abril 11:00
Biobío	Cañete	Vi. 8 abril 10:00
Biobío	Lebu	Ma. 12 abril 10:00
Biobío	Concepción	Mi. 13 abril 18:00
Biobío	Alto Biobío	Ju. 14 abril 10:30
Biobío	Contulmo	Vi. 15 abril 10:30
Biobío	Tirúa	Ma. 19 abril 10:30
Biobío	Los Ángeles	Ju. 21 abril 10:00

Región	Localidad de Encuentro	Día
Araucanía	Temuco	Vi. 8 abril 10:00
Araucanía	Padre Las Casas	Lu. 11 abril 9:30
Araucanía	Teodoro Schmidt	Ma. 12 abril 10:00
Araucanía	Melipeuco	Mi. 13 abril 10:00
Araucanía	Lonquimay	Ju. 14 abril 10:00
Araucanía	Angol	Lu. 18 abril 9:00
Araucanía	Gorbea	Ma. 19 abril 9:00
Araucanía	Curaco	Mi. 20 abril 10:00
Araucanía	Vilcún	Ju. 21 abril 10:00
Araucanía	Loncoche	Vi. 22 abril 10:00
Araucanía	Toltén	Lu. 25 abril 10:00
Araucanía	Pitrufquén	Ma. 26 abril 9:00
Araucanía	Pucón	Mi. 27 abril 9:30
Araucanía	Collipulli	Ju. 28 abril 10:00
Araucanía	Curacautín	Vi. 29 abril 10:00
Araucanía	Villarrica	Lu. 2 mayo 10:00
Araucanía	Carahue	Ma. 3 mayo 9:00
Araucanía	Saavedra	Mi. 04 mayo 9:00
Araucanía	Curarrehue	Vi. 06 mayo 10:00
Los Ríos	Paillaco	Ju. 21 abril 11:00
Los Ríos	Los Lagos	Vi. 22 abril 11:00
Los Ríos	Corral	Ma.26 abril 16:00
Los Ríos	Mafil	Mi. 27 abril 11:00
Los Ríos	Río Bueno	Ma. 3 mayo 11:00
Los Ríos	La Unión	Mi. 4 mayo 09:00
Los Ríos	Futrono	Ju. 5 mayo 18:00
Los Ríos	Valdivia	Vi. 6 mayo 18:00

Región	Localidad de Encuentro	Día
Los Ríos	Lago Ranco	Ma. 10 mayo 10:00
Los Ríos	Lanco	Mi. 11 mayo 11:00
Los Ríos	Mariquina	Ju. 12 mayo 11:00
Los Ríos	Panguipulli	Vi. 13 mayo 11:00
Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi. 8 abril 15:00
Los Lagos	Osorno	Sá. 9 abril 11:00
Los Lagos	Entre Lagos	Lu. 11 abril 11:00
Los Lagos	Pto. Montt	Ma.12 abril 15:00
Los Lagos	Hornopirén	Mi. 13 abril 11:00
Los Lagos	Ancud	Ju. 14 abril 15:00
Los Lagos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Los Lagos	Quellón	Sá. 16 abril 11:00
Aysén	Puerto Cisnes	Vi. 08 abril 18:00
Aysén	Coyhaique	Sá. 09 abril 15:30
Aysén	Puerto Aysén	Ju. 14 abril 19:00
Aysén	Puerto Aysén	Vi. 15 abril 15:00
Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Ju. 14 abril 18:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Ju. 21 abril 14:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Ju. 28 abril 18:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Puerto Edén	Mi. 04 mayo 18:30
Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

http://consultaindigena.mma.gob.cl

Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

La presente convocatoria no rige para las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui, residentes en la Provincia y Comuna de Isla de Pascua, las que serán Convocadas con posterioridad, en razón de los Procesos de Consulta en Curso en Isla de Pascua.

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

ANEXO 4

Acta tipo para Etapa de Deliberación Interna

PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS

Deliberación Interna de los pueblos Indígenas

Organización Indígena ☐ Nombre _____

Persona Natural ☐ Nombre _____

Región: Del Libertador General Bernardo O´Higgins

Comuna:

Fecha: Hora de inicio:

Temas Tratados:

Acuerdos: